



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



DECRETO ALCALDICIO N°5092

Vicuña, 25 de Octubre de 2021.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N°20.500 sobre Asociaciones y participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- 2.-El Decreto Alcaldicio N° 2876 de fecha 10 de Diciembre de 2019, que aprueba la Ordenanza de Participación Ciudadana de la Comuna de Vicuña.
- 3.- Los Decretos Alcaldicio N°1032 de fecha 12 de agosto de 2021 que aprueban las modificaciones a la Ordenanza de Participación Ciudadana del Comuna de Vicuña.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la apertura del Registro de Inscripción para la conformación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Vicuña, en la unidad de Secretaría Municipal, a cargo de la Secretaria Municipal a contar del 22 de Octubre de 2021 el que permanecerá abierto hasta el día 29 de Octubre de 2021, para efectuar las inscripciones para el proceso de conformación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 2.- **PUBLIQUESE**, por parte de la Secretaria Municipal los listados de las organizaciones con derecho a participar el día 06 de octubre de 2021.
- 3.- **FIJANSE**, según Orden de Servicio N°040 de fecha 25 de octubre, señala que las elecciones de los distintos estamentos podrán realizarse de manera remota o telemática, conforme a lo establece el artículo transitorio incorporado a la Ordenanza en cuestión, con fecha 12 de agosto de 2021.-

4.- REALICESE, la difusión correspondiente, señalada en el artículo N°12 del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

5.- ACOMPAÑESE, como documentos para la inscripción lo siguiente:

- Formulario de Inscripción, el cual estará disponible en Secretaría Municipal
- Certificado de Personalidad Jurídica vigente

6.- PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en la página Web del Municipio.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL



ANDRES MUNDACA BARRAZA
ALCALDE (S)

Distribución:
1.- Alcaldía
2.- Secretaría Municipal
LES/jcj